



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 473/SO/14-09/2009



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESPAÑA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria y de operación.
2. Que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales (LPDPDF) para el Distrito Federal el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de esta ley, así como de las normas que de ella deriven.
3. Que entre las atribuciones que le otorga la LPDPDF al INFODF, en su artículo 24, fracciones IX y XI, se dispone: el elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la mencionada ley, así como el impulsar seminarios, cursos y otras actividades para el mismo fin, y el de promover los derechos de las personas sobre sus datos personales.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del INFODF, el Pleno cuenta con las siguientes atribuciones: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al INFODF le otorga la LTAIPDF y la LPDPDF, así como aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, colegios de profesionistas, organismos empresariales y de la sociedad civil, fundaciones y otros que cumplan con objetivos afines al Instituto a nivel nacional como internacional.
5. Que en el Programa Operativo Anual (POA) del INFODF del ejercicio fiscal 2009, se dispuso el programa institucional relativo a realizar y fomentar estudios e investigaciones sobre el ejercicio del derecho al accesos a la información pública y de **protección de datos personales**, así como el de posicionar entre la ciudadanía al INFODF como la Institución garante del derecho de acceso a la información pública y **del derecho de protección de datos personales**.
6. Que un mecanismo, también previsto como acción específica en el POA, es el impulsar la suscripción de convenios de colaboración con organizaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del



derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.

7. Que en la medida que es relativamente reciente la LPDPDF, se está construyendo la normatividad complementaria como son sus respectivos lineamientos, así como se están detectando oportunidades de mejora en los sistemas de datos personales y se comienza a promover y ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los entes públicos, motivo por el cual permite coordinar acciones con otras instituciones u organizaciones concededoras de este tema, a fin de intercambiar experiencias y conocimientos que coadyuven al fortalecimiento del derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal.
8. Que en ese sentido, el INFODF tiene el interés de suscribir un convenio con la Agencia de Protección de Datos Personales de la Comunidad de Madrid, España, con el objeto de establecer las bases para llevar a cabo actividades de colaboración y coordinación institucional entre ambas instituciones, con la finalidad de promover la difusión, la capacitación, la realización de estudios e investigaciones, así como el intercambio de experiencias, en materia de protección de datos personales.
9. Que como lo establece la cláusula segunda de dicho convenio, entre las actividades estratégicas que ambas instituciones desarrollarán se encuentran :
 - A. Informar recíprocamente lo previsto en sus regulaciones en relación con los principios y derechos relativos al derecho fundamental a la protección de datos personales, y a su efectiva implementación por parte de aquéllos sujetos a la autoridad de cada una de las Partes.
 - B. Promover y contribuir en la realización de investigaciones, estudios, análisis e informes en el campo de la protección de datos personales.
 - C. Impulsar acciones coordinadas para la difusión de los preceptos de la protección de datos personales, así como para formar a los ciudadanos en el conocimiento de los mismos y los derechos que les atribuyen.
 - D. Cooperar en el intercambio de los conocimientos que estimen pertinentes, respecto de los temas relacionados con el marco del presente Convenio.
 - E. Organizar, con el acuerdo de ambas partes, jornadas o eventos de difusión del derecho a la protección de datos de carácter personal, tanto en la ciudad de México, como en la Comunidad de Madrid.
10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV y XVII, del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; y el suscribir, previa aprobación del Pleno, los convenios con instituciones y organizaciones a nivel internacional.
11. Que en virtud de lo anterior, el Comisionado Presidente del INFODF propone al Pleno *el Proyecto de Acuerdo mediante al cual se aprueba la suscripción del Convenio de*

Colaboración que celebrará el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con la Agencia de Protección de Datos Personales de la Comunidad de Madrid, España.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO


PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrará el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con la Agencia de Protección de Datos Personales de la Comunidad de Madrid, España, conforme al documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para que, en su caso, lleve a cabo adecuaciones al Convenio en comento, sin afectar la esencia de dicho documento.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de septiembre de dos mil nueve.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**